



ACUERDO PCSJA19-11469
26 de diciembre de 2019

“Por el cual se autoriza la adición y prórroga del contrato 86 de 2019 cuyo objeto es el servicio de mantenimiento, actualización, soporte especializado a usuarios y capacitación del Aplicativo de Cobro Coactivo, con compromiso de vigencias futuras del año 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 20 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, en el Acuerdo PCSJA19-11273 de 16 mayo de 2019, se aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la vigencia 2019 y con Resolución PCSJSR19-037 de 24 mayo de 2019, se autorizó su contratación.

El Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó el Documento Técnico 128 de 2019, en que solicitó autorización para adicionar y prorrogar el contrato 86 de 2019 cuyo objeto es “Prestar el servicio de mantenimiento, soporte y capacitación para la aplicación Cobro Coactivo”, con compromiso de vigencias futuras 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Autorizar la adición del contrato en ejecución, con compromiso de vigencias futuras 2020, que a continuación se relaciona:

PROYECTO: IMPLEMENTACION DIGITAL Y LITIGIO EN LINEA A NIVEL NACIONAL				
Contrato	Objeto	Contratista	Valor de la vigencia 2019	Adición de la vigencia 2020
086 de 2019	Prestar el servicio de mantenimiento, soporte y capacitación del aplicativo de cobro coactivo	SCOSDA SAS	\$230.184.080	\$115.000.000

Parágrafo primero. La autorización para la adición del contrato 86 de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 que requiere recursos de la vigencia 2020, se encuentran incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de dicho año.

Parágrafo segundo. La presente solicitud de adición que trata el artículo primero, se encuentra autorizada en el cupo de vigencia futuras 2020 aprobadas por parte de Ministerio Hacienda y Crédito Público en el Oficio 2-2019-048855 de 2 diciembre de 2019, hasta por el valor de \$115.000.000, incluido impuestos.

ARTICULO 2.º Este acuerdo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996; por lo tanto, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionada la correspondiente contratación, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3.º Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente